

APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) HORNOS DE TOSTACIÓN DE MOLIBDENITA, PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO PERTENECIENTE AL COMPLEJO INDUSTRIAL MOLYNOR S.A., Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2234

Santiago, 06 noviembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1743, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba “Protocolo para validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS]”; el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1076, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución RA 119123/58, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2º nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta N°287, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de Subrogancia para el cargo de Fiscal; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA” o “Superintendencia”) fue creada para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2º Que, tanto en las normas, condiciones y medidas de una Resolución de Calificación Ambiental como en el control de límites de emisión fijados en un Plan de Prevención y/o Descontaminación ambiental, se establezca por la autoridad la obligación de realizar un monitoreo continuo de emisiones, a través de un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS).

3º Que, el Complejo Industrial Molynor S.A. desarrolla una actividad económica de procesamiento de molibdeno en una planta ubicada en Mejillones, cuya reciente ampliación productiva está sujeta al cumplimiento de la Resolución Exenta N°18 de 2010, de la extinta COREMA de la Región de Antofagasta, que califica ambientalmente favorable el “Proyecto Ampliación Productiva Planta de Procesamiento de Molibdeno en Mejillones” (en adelante “RCA N° 18/2010”).

4° Que, en el considerando 3.1.12. de la RCA N°18/2010, se fija el plan de seguimiento ambiental de dicho proyecto, señalando que el titular, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los límites por chimenea para los contaminantes SO₂ y NO_x, en forma continua y en línea, el cual será realizado por metodología reconocida y aprobada por la SEREMI de Salud, y que dicho monitoreo se realizará a partir de la operación del segundo horno de tostación y se llevará a cabo por toda la vida útil del proyecto. En ese sentido, tanto el segundo horno de tostación, como el primer horno de tostación, comparten una chimenea en común.

5° En este contexto, la Superintendencia dictó la Resolución Exenta N°268, de 12 de febrero de 2020, mediante la cual aprobó y declaró totalmente validados los CEMS de los parámetros NO_x, SO₂ y flujo, instalados en los HORNOS DE TOSTACIÓN DE MOLIBDENITA PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL MOLYNOR S.A.

6° Luego, con fecha 29 de marzo de 2019, el titular ingresó el “AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION” (“AEEV”), informando a la Superintendencia, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (“ETFA”) a cargo de su ejecución.

7° Posteriormente, presentó con fecha 19 de junio de 2019, el “INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)” (Código informe N°367B-2019), en la que cual el titular de la fuente informó los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados.

8° Al efecto, mediante la verificación de la información antes mencionada, la División de Fiscalización de esta Superintendencia, elaboró el expediente de fiscalización DFZ-2020-3520-II-RCA, en el cual da cuenta del resultado de la revisión practicada al IREV, cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos, validando los CEMS de los parámetros NO_x, SO₂ y flujo.

9° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO. APRUÉBESE el “INFORME DE RESULTADOS PRUEBAS ANUALES PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)”, instalados en los HORNOS DE TOSTACIÓN DE MOLIBDENITA PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO, perteneciente al COMPLEJO INDUSTRIAL MOLYNOR S.A.

SEGUNDO. DECLÁRESE VALIDADOS los CEMS instalados en los HORNOS DE TOSTACIÓN DE MOLIBDENITA PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO, perteneciente al COMPLEJO INDUSTRIAL MOLYNOR S.A., para el siguiente sistema:

Componente	Marca	Modelo	Nº serie	Rango
Analizador	Flujo	DURAG	D-FL 200 G Cabezales: D-FL 200- MK2-A D-FL 200 MK2-B	1208812 Cabezales: 1208809 1208810

Componente		Marca	Modelo	Nº serie	Rango
NOx	THERMO SCIENTIFIC	42i HL	0904934967	0 – 20 ppm	
	SO ₂	43i HL	1417862295	0 – 600 ppm	
Sonda Toma Muestra		UNIVERSAL ANALYZERS	270SF	B20134	-
Línea Calefaccionada		THECHNICAL HEATERS	-	-	-
Acondicionador de la muestra		UNIVERSAL ANALYZERS	SCP 1095	Z20207	-
DAHS		CEMSLOGGER	VERSIÓN 01	-	N/A

TERCERO. SEÑALAR que los parámetros de los CEMS validados en los HORNOS DE TOSTACIÓN DE MOLIBDENITA PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO, perteneciente al COMPLEJO INDUSTRIAL MOLYNOR S.A., son los siguientes:

Parámetro Requerido	Parámetro Evaluado
Flujo	Aprobado
NOx	Aprobado
SO ₂	Aprobado

CUARTO. FECHA INICIO DE DATOS VÁLIDOS de los CEMS validados en los HORNOS DE TOSTACIÓN DE MOLIBDENITA PLANTA DE ÁCIDO SULFÚRICO, perteneciente al COMPLEJO INDUSTRIAL MOLYNOR S.A., son los siguientes:

Parámetro Requerido	Fecha inicio datos válidos
NOx	24-04-2019
SO ₂	24-04-2019
Flujo	27-04-2019

QUINTO. ADVERTIR que la validación del CEMS que se realiza mediante esta resolución, depende del cumplimiento de los límites y frecuencias de las respectivas pruebas de Aseguramiento y Control de Calidad QA/QC, por lo cual, ante la falta de éstas, esta Superintendencia podrá requerir nuevamente validar dicho CEMS, en los casos que lo ameriten.

SEXTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y períodos en ellos señalados.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO

RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/BOL/JRF/VDS/FAF

Notificación por correo electrónico:

COMPLEJO INDUSTRIAL MOLYNOR S.A., RUT 76.016.222-1, domiciliado en Av. Prolongación Longitudinal N° 6400, Mejillones, Región de Antofagasta. Correo electrónico: jorge.torres@molynor.cl

C.c.:

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.